



LEY DE 28 DE MAYO DE 2018 N° 1068

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley N° 879 de 23 de diciembre de 2016, de la Comisión de la Verdad.

ARTÍCULO 2. (MODIFICACIONES). I. Se modifica el numeral 3 del Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley N° 879 de 23 de diciembre de 2016, de la Comisión de la Verdad, con el siguiente texto:

*“3. **Secretaría Técnica**, encargada del desarrollo operativo y técnico de las investigaciones.”*

II. Se modifica el Artículo 14 de la Ley N° 879 de 23 de diciembre de 2016, de la Comisión de la Verdad, con el siguiente texto:

*“**Artículo 14. (VIGENCIA DE LA COMISIÓN).** La Comisión de la Verdad tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses [dos (2) años]. Su plazo podrá ser ampliado por un máximo de doce (12) meses de manera extraordinaria, mediante Decreto Supremo.”*

III. Se modifica el Artículo 15 de la Ley N° 879 de 23 de diciembre de 2016, de la Comisión de la Verdad, con el siguiente texto:

*“**Artículo 15. (FINANCIAMIENTO).** Los gastos para su funcionamiento serán financiados de la siguiente manera:*

- a) Recursos del Tesoro General de la Nación – TGN, de acuerdo a su disponibilidad financiera;*
- b) Donaciones internas y externas;*
- c) Otras fuentes de financiamiento.”*



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Lily Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SENADOR SECRETARIO
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES

DIPUTADO SECRETARIO
Sebastián Texeira Rojas
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Raúl Rocha Ayala
CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Handwritten signature in black ink.

Faint blue ink stamp and signature.

Handwritten signature in green ink.

Mario Alberto Guillén Suarez
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Handwritten signature in blue ink.

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature in blue ink.

Mariana Prado Noya
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

Handwritten signature in blue ink.

Alfredo Rada Velez
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA